

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/01/2011/017/V

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 16 de Diciembre de 2010:

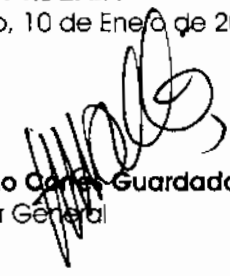
Dictamen número V/2010/296: Se aprobó otorgar beca crédito completa para el C. Christian Miguel Sánchez Jáuregui, con el objetivo de cursar estudios de Doctorado en Gobierno y Administración Pública en el Instituto José Ortega y Gasset adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, España a partir del 1 de noviembre y hasta el 31 de octubre de 2012.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

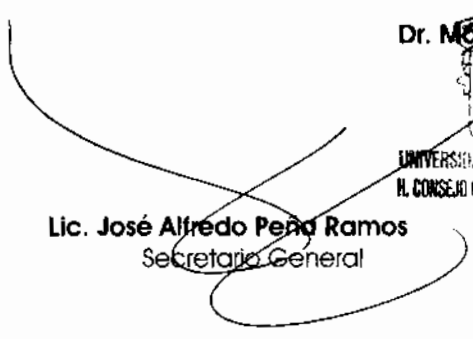
Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

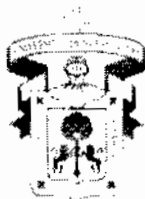
Guadalajara, Jalisco, 10 de Enero de 2011


Dr. Morán Antonio Carlos Guardado
Rector General


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/11/2010/1862/V

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 26 de noviembre actual por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2010/296: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a el C. Christian Miguel Sánchez Jáuregui como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de cursar estudios de Doctorado en Gobierno y Administración Pública en el Instituto José Ortega y Gasset adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, España a partir del 1 de noviembre y hasta el 31 de octubre de 2012.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal; 29 de Noviembre de 2010



**Rectoría
General**

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/296

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de participación en el otorgamiento de becas-crédito para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, presentada por el C. Christian Miguel Sánchez Jáuregui, y;

Resultando:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 25 de octubre de 2010, el Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, en su carácter de Rector General Sustituto, emitió la convocatoria dirigida al personal académico y administrativo adscrito a las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado dentro del ámbito de competencia de las disciplinas de Arte, Arquitectura y Diseño; de las Ciencias Biológicas y Agropecuarias; de las Ciencias Económico Administrativas; de las Ciencias Exactas e Ingenierías; de las Ciencias de la Salud o de las Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Que de acuerdo con lo señalado por la convocatoria, el C. Christian Miguel Sánchez Jáuregui en su carácter de egresado de esta Casa de Estudios, con base en la fracción IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 25 de octubre de 2010, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como lo mencionado en los artículos 20, 22 y 23 del reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de cursar el programa de Doctorado en Gobierno y Administración Pública en el Instituto Universitario de Investigación José Ortega y Gasset, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, España.
4. Que con fecha 28 de octubre del presente año, el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, remitió a la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el procedimiento numeral 4 de la convocatoria, llevara a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. Christian Miguel Sánchez Jáuregui (SI) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/296

7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del becarlo, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por la convocatoria:
- Ser egresado de la Universidad de Guadalajara { SI };
 - Ser de nacionalidad mexicana { SI };
 - Contar con título de licenciatura, o en su defecto acta de titulación { SI };
 - Contar con un promedio mínimo de 80 o su equivalente en el último nivel de estudios cursados, en el caso de la solicitud de beca para continuación de estudios de Posgrado deberá acreditar dicho promedio en los ciclos cursados { SI };
 - Contar con carta de apoyo emitida por el titular de la dependencia a que esté adscrito el trabajador, previa justificación del jefe inmediato superior, conforme a la estructura orgánica establecida en la normatividad universitaria { No aplica };
 - Tratándose de académicos adscritos a un departamento, la justificación deberá contar con el visto bueno del Colegio Departamental respectivo { No aplica };
 - En el caso de los egresados dicha carta deberá estar emitida por el titular de la dependencia postulante { SI }; y
 - Acreditar que ha sido aceptado por la Institución donde pretende realizar sus estudios { SI }.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de los requisitos de la convocatoria, así como con los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios de Doctorado en Gobierno y Administración Pública en el Instituto José Ortega y Gasset adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, España a partir del 1 de noviembre de 2010 y hasta el 31 de octubre de 2012, a favor del C. Christian Miguel Sánchez Jáuregui.

Por lo anteriormente expuesto, y;

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.

Que según lo establece la fracción III, del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/296

- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV, del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II, del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer los principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de becas.
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se procede a resolver los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a el C. Christian Miguel Sánchez Jáuregui como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de cursar estudios de Doctorado en Gobierno y Administración Pública en el Instituto José Ortega y Gasset adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, España a partir del 1 de noviembre y hasta el 31 de octubre de 2012.

SEGUNDO.- La BECA-CREDITO COMPLETA, será por 2 DOS AÑOS contados a partir del 1 de noviembre de 2010 y hasta 31 de octubre de 2012, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
b. Bibliografía anual \$5,000.00;
c. Seguro médico anual \$4,000.00;
d. Pago único de inscripción 101.17 Euros equivalentes en moneda nacional;
e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00;
f. Transportación aérea de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO.- El C. Sánchez Jáuregui deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/296

CUARTO.- Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Christian Miguel Sánchez Jáuregui, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jalisco, 26 de noviembre de 2010

Dr. Mario Alberto Orozco Abundis

Dr. Jaime Agustín González Álvarez

Dr. Marco Antonio Cortés Guárdado

Presidente

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado

C. Erika Nohemí Delgadillo Bañales

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA/ SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA

CGA/DIR/3178/2009

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y Secretario de Actas y Acuerdos de la
Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del
H. consejo General Universitario

Presente

Por este conducto me permito enviar a usted para su evaluación y dictaminación las solicitudes de los participantes en la convocatoria de Becas 2010 emitida el pasado 25 de octubre del año en curso, las cuales fueron presentadas en las dependencias de adscripción y que enlisto a continuación:

Edgar Eduardo Pulido Chávez	289	CUCBA
Emelina María Muñoz del Toro	290	CUCS
Diana Isabel Flores Medina	291	CUCS
Victor Manuel Correa Santillán	292	CUCS
Larry López Díaz	293	AG
Beatriz Adriana Chávez Cervantes	294	CUCIENEGA
Octavio Duran Matute	295	CUAAD
Christian Miguel Sanchez Jáuregui	296	CUCEA

Las solicitudes comprenden, formato de solicitud de beca y los requisitos mencionados en el Reglamento de Becas vigente

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente y sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jalisco a 23 de Noviembre de 2010

Héctor Raúl Solís Gadea

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico



COORDINADOR GENERAL
ACADÉMICO

13,361
10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

Carro

Carro

Ccp

Archivo
HRSG/MGCS/ora



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA/COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA

CONVOCATORIA DE BECAS INSTITUCIONALES 2010 FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Solicitante: Christian Miguel Sánchez Idroguí
Dependencia que postula: Departamento de Administración (C.U.C.E.A)
Fecha de entrega de la documentación:

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA	
1. Curriculum vitae	✓
2. Copia simple del acta de nacimiento	✓
3. Copia de CURP	✓
4. Copia del título o acta de titulación, o de grado	✓
5. Copia del certificado de estudios que contenga el promedio de calificaciones; en el caso de solicitud de beca para continuar estudios de maestría y doctorado, constancia de estudios que incluya el promedio	✓
6. Carta de apoyo en los términos de la fracción IV del artículo 20 del Reglamento de Becas, en la cual se deberán especificar detalladamente los beneficios que el candidato postulado aportará a la institución una vez que concluya sus estudios, en congruencia con el Plan de Desarrollo de la dependencia	✓
7. Constancia oficial de aceptación al posgrado emitida por la institución receptora, que indique fecha de inicio y duración del programa, así como responsable académico del mismo. Dicha constancia deberá contener nombre, domicilio y teléfonos de la propia institución	✓
8. Plan de Estudios o cualquier otra documentación que describa el contenido curricular del posgrado que se pretenda cursar	✓
9. Constancia emitida por una institución reconocida oficialmente, que acredite el dominio del idioma, en el caso de posgrados a cursar en una lengua distinta al castellano	
OBSERVACIONES: En beca anterior faltan informes de actividades	
Recibe documentación:	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Programa del Personal Académico
Subprograma de Formación del
Personal Académico

Solicitud de Beca



1.- Nombre de la Dependencia de Apoyo

Departamento de Administración del Centro Universitario de
Ciencias Económico Administrativas (CUECA)

Tipo de Beca solicitada

2.- Beca Completa ☒
Beca Complementaria ☐

Iniciación ☐
Continuación ☐

Manutención ☒
Transporte ☒
Seguro Médico ☒
Instalación ☒
Material Bibliográfico ☒

Datos Generales del Aspirante

3.- Sanchez
Apellido Paterno

Jáuregui
Apellido Materno

Christian Miguel
Nombre(s)

4.- Sexo ☐ Femenino
☒ Masculino



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Programa del Personal Académico

Subprograma de Formación del

Personal Académico

5.- Estado Civil Soltero

6.- Registro Federal de Contribuyentes SAJC 781216 L - 89

7.- CURP SAJC 781216 HJCNRH05

8.- Domicilio personal para correspondencia y notificaciones

Calle Guadalupe Victoria Número 263

Colonia El Batán CP. 45190

Municipio o entidad Zapopan

Teléfono 36603352

Correo Electrónico chrisanjanje@hotmail.com

8.- Dependencia de Adscripción

9.- Nombramiento Académico o Administrativo

Categoría

Nivel

Tiempo completo
Medio Tiempo

10.- Antigüedad ininterrumpida en la institución _____ años.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Programa del Personal Académico

Subprograma de Formación del

Personal Académico

Escolaridad

11.- Licenciatura

Nombre del título obtenido: Abogado

Año de obtención del título: 2004

Institución: Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

12.- Posgrado

Nombre y disciplina del grado obtenido:

Maestría en Trabajo y Políticas Social

Año de obtención del grado 2010

En su caso, nombre de la tesis con la que obtuvo el grado:

Políticas Laborales de Empleo y su relación con la E.E.E.

Institución: Universidad Autónoma de Barcelona

Facultad, escuela, institución centro o departamento:

Facultad de Ciencias Políticas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Programa del Personal Académico
Subprograma de Formación del
Personal Académico

Programa Académico

13.- Nombre oficial del programa:

Doctorado en Gobierno y Administración Pública

14.- Nivel:

☐ Maestría

☒ Doctorado

15.- Institución que imparte el programa:

Universidad Complutense de Madrid

16.- Facultad, instituto, centro o departamento: Instituto Universitario

de Investigación José Ortega y Gasset

17.- Domicilio en donde se imparte el programa

Calle	<u>Fortuny</u>	Número	<u>53</u>
Colonia		C. P.	<u>28010</u>
Municipio o entidad	<u>Madrid, España</u>	Teléfono	<u>917004100</u>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Programa del Personal Académico

Subprograma de Formación del
Personal Académico

21.A- ¿Tramita otro tipo de apoyo económico?

Si ()

No (X)

Una fuente distinta:

Origen _____ (CONACYT, Promep,
Gov. Extranjeros, etc.)

Tipo: _____

Monto mensual solicitado \$ _____

Fecha de respuesta al trámite que está realizando: _____

Vigencia: Fecha de inicio _____

Fecha de Terminación _____

22.- ¿Requiere apoyo para el pago de inscripción y colegiatura?

() Si

() No

Frecuencia de Pago

Colegiatura: _____

Costo: _____

Inscripción: Pago Único

Costo: 101,17 Euros

Lugar y fecha: Guadalajara, Jalisco a 25 de Oct 2010

Firma del Aspirante

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

NOMBRE: **Christian Miguel Sánchez Jáuregui**

Edad: **30 años**

ESTADO CIVIL: **soltero**

NACIONALIDAD: **mexicana**

DOMICILIO: **Av. Catalunya # 50 piso 1E, Cerdanyola del Valles.
Provincia de Barcelona España.**

CORREO ELECTRÓNICO: **chrissanjau@hotmail.com**

Tel. Celular 0034 673786637

FORMACIÓN:

POSGRADOS

- **Máster oficial en Trabajo y Política Social, Universidad Autónoma de Barcelona, España (2009-2010).** Tema de tesina

"Políticas locales de empleo y su relación con la Estrategia Europea de Empleo, caso San Cugat"

- **Maestría en Gestión Pública, Universidad de Guadalajara, Jalisco, México (2004-2006).** Ubicada en Padrón Nacional de Excelencia Académica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). Tema de tesis:

"Políticas Públicas locales para generar desarrollo humano, Un enfoque sistémico"

SEMINARIOS y CONGRESOS INTERNACIONALES:

Seminario Iberoamericano de Derecho del Trabajo "Un reto ante la crisis económica", Participación en calidad de asistente. Organizado por la Facultad de Derecho y del Departamento de Derecho público y de Ciencias Histórico Jurídicas de la Universidad Autónoma de Barcelona. Barcelona, España (2010).

XII Congreso Internacional del CLAD "La Reforma del Estado y de la Administración Pública" Participación en calidad de asistente. Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana (2007).

Seminario internacional "Gestión Gubernamental y Políticas Pública para el Desarrollo" Participación en calidad de asistente. Instituto Tecnológico de Educación Superior de Occidente (ITESO), Tlaquepaque, Jalisco, México (2007).

SEMINARIO NACIONAL

"La Gobernanza posible en Jalisco: retos y oportunidades"

Departamento de Estudios Políticos - Instituto en Innovación y Gobernanza del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (C.U.C.S.H) de la Universidad de Guadalajara, Colegio de Jalisco y el Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública sección Jalisco. Guadalajara, Jalisco México (2007).

CURSO – TALLER

"Compromisos Institucionales"

Centro Universitario del sur de la Universidad de Guadalajara. Mazamitla, Jalisco, México (2007).

LICENCIATURA

-Licenciado en Derecho- Universidad de Guadalajara, Jalisco, México (1998-2003). Titulación en la modalidad de Replica verbal, bajo el trabajo de investigación: ***"El retraso histórico del municipio en México, basado en la incertidumbre jurídica de quienes laboran al servicio del municipio."***

CURSO – TALLER

"Los derechos humanos y el municipio". Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, México (2002).

PUBLICACIONES

La pobreza en México, acercamiento a su solución, la Gaceta del CUSUR, revista universitaria de impacto local, mayo de 2008.

Desarrollo humano en el sur de Jalisco, la Gaceta del CUSUR, revista universitaria de impacto local, agosto de 2008.

PONENCIAS

"Política social empleada en el ámbito municipal" Taller de las ideas del Instituto Cultural del Partido de la Revolución Democrática, Guadalajara, Jalisco(México) 15 de octubre de 2010.

"Propuestas y alternativas de solución para el desarrollo integral de la ciudad de Guadalajara" Plan de Desarrollo municipal. H Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco México (1998).



EL C. LIC. JOSE MANUEL MAYORAL FIGUEROA
DIRECTOR DEL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL.

CERTIFICA

QUE EN LOS LIBROS DUPLICADOS DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL DE
GUADALAJARA JALISCO

OFICINA 10 Libro No. 34

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1979 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE

A FOJAS 23 fto.

Y BAJO EL NUMERO 51

OFICINA NUM. 10 CONSTA UNA PARTIDA DE NACIMIENTO QUE TEXTUALMENTE DICE:

LIBRO NUM. 34

ACTA NUM. 351

NACIMIENTO DE:

Christian

Miguel

Sánchez

Juarez

1 - 21 - 22

En Guadalajara, Jalisco, a 10 día de Febrero
de 1979 mil novecientos setenta y nueve a las 10 horas
30 treinta minutos, ante mí, Ana María
Mamán, Jefe Oficial del Registro Civil de este lugar compareció:
Carmen Guadalupe Juarez al Sánchez
de 22 veintidos años de edad
mexicana, originaria de esta ciudad,
y dijo que el día 16 de junio del mes de
junio del año 1978 mil novecientos setenta y
ocho a las 17 diecisiete horas 20 veinte minutos, en
la casa número 1666 mil novecientos sesenta y seis de la calle
Juárez, Sector Juárez,
nació en esta Ciudad el niño Christian Miguel
Sánchez Juarez, que presenta viv. o su hijo
y de Miguel Sánchez Santacruz, casado
Becario, de 21 veintiun años de edad,
mexicano, originario de esta ciudad, ambos católicos
y de esta ciudad, abuelos Paternos
Doctor Demetrio Sánchez González y Susana
Santacruz de Sánchez, que viven y Maternos
Gonzalo Juarez Rosales y Rosa
Magdalena de Juarez, que viven. Se tomó la
impresión de la huella digital de el niño registrado. — Testigos
Josi Luis Pichardo Contreras, solo
emplenado y Luis Manuel Ortiz, dep
cedido, y el acta

mayores de edad
y de este domicilio, quienes declararon saber la nacionalidad de los padres de el
niño. — Se le dió lectura a la presente acta y conformes con su contenido firman.
Este registro se hizo fuera del término
de ley, habiéndose cubierto la multa
impuesta por la partida número 31181.

Concedo a Juarez de Sánchez

[Signature]

[Signature]



AAA CERTIFICADOS
DEL REGISTRO CIVIL
VALOR \$ 600.00

 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	TRÁMITE GRATUITO Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE SAJC781216HJCNRH05 NOMBRE CHRISTIAN MIGUEL SANCHEZ JAUREGUI FECHA DE INSCRIPCIÓN 07/02/2001 FOLIO 078767001	ACTA DE NACIMIENTO ENTIDAD: JALISCO MUNICIPIO: GUADALAJARA AÑO DE REGISTRO: 1979 NUMERO DE LIBRO: 0034 NUMERO DE ACTA: 00351 NUMERO DE FOJA: NUMERO DE TOMO: CRIP: 

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales SISTEMA DE INFORMACION PARA LA ADMINISTRACION DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION, con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su reglamento y cuya finalidad es gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población que residen en la Base de Datos Nacional de la CURP. Dicho sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral, dependencias y entidades públicas, para el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Enlace en Reforma, No. 99, Planta baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.



anmike



doble



recorte

ENTREGADA EN LINEA

Autenticidad: c0a802f230d57c05729d78424f8292e795f0b0f001a1



"2009, Año de la Reforma Liberal"

CHRISTIAN MIGUEL SANCHEZ JAUREGUI
PRESENTE

México D.F., a 11 de enero de 2010

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO FRANCISCO GÓMEZ MONT URUETA
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

CERTIFICADO SUSTITUTORIO DEL TÍTULO OFICIAL

Ana Ripoll Aracil, en calidad de rectora de la Universitat Autònoma de Barcelona,

CERTIFICO: que el Sr. Christian Miguel Sánchez Jáuregui, nacido el día 16 de Diciembre de 1978, en Guadalajara, Jalisco, México, de Nacionalidad México, con número de Pasaporte 07140235823, ha superado en esta universidad, en la convocatoria de Junio de 2010, los estudios que conducen al título universitario oficial de

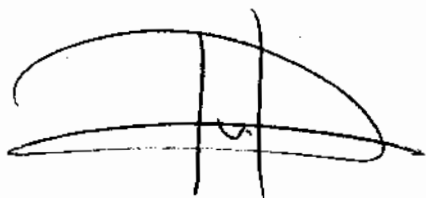
Máster Universitario en Trabajo y Política Social

y ha abonado en fecha 15 de septiembre de 2010, los derechos de expedición del título que está en trámite de expedición.

Y para que tenga los mismos efectos que el título, con carácter provisional hasta que se edite, expido esta certificación a solicitud de la persona interesada.

Por autorización: La gestora académica,

Sello y fecha



Firmado: Rosario López García

Universitat Autònoma de Barcelona
Facultat de Ciències Polítiques i de Sociologia, Gestió Acadèmica
Diligència de competència
«Aquesta funció s'ha dut a terme fidelment al seu càrrec»

15 SET. 2010

Belitatorre (i. Antón) de València
Computador i per
Característiques i de la gestió

Elia Benben

UAB

Universitat Autònoma de Barcelona

Data: 15 SET. 2010

Facultat de Ciències
Polítiques i de Sociologia



Otorga a

Christian Miguel Sánchez Jáuregui

El Grado de Maestro en

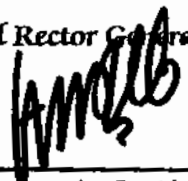
Gestión Pública

En virtud de que cumplió con los requisitos establecidos y concluyó en forma
debida los estudios, siendo aprobado (a) en los exámenes correspondientes

“ Piensa y Trabaja ”

Guadalajara, Jal., México, a 10 de Febrero de 2010.

El Rector General


Marco Antonio Cortés Guardado

El Secretario General


Lic. José Alfredo Peña Ramos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS

EL QUE SUSCRIBE, **MTRO. SERGIO JAVIER CAMARENA DELGADO**, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

CERTIFICA

QUE SEGUN CONSTANCIAS QUE EXISTEN EN EL ARCHIVO DE ESTE CENTRO, EL LA C.

***** **CHRISTIAN MIGUEL SANCHEZ JAUREGUI** *****

CUYO RETRATO CONSTA AL MARGEN, CURSO Y APROBO TOTALMENTE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA:

***** MAESTRIA EN GESTION PUBLICA CON ORIENTACION EN GERENCIA PUBLICA *****

CON LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS Y CALIFICACIONES:

CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

ASIGNATURAS	CREDITOS	CALIFICACIONES	FECHAS	TIPO
CICLO 2004 B				
DERECHO CONSTIT. P/ EL ANALISIS DE LAS PP	6	90 (Noventa)	ENE 2005	ORD.
ELECCION PUBLICA	6	75 (Setenta y Cinco)	ENE 2005	ORD.
ESTADISTICA APLICADA A LA GESTION PUBLICA	6	85 (Ochenta y Cinco)	ENE 2005	ORD.
METODOLOGIA PARA LA INVESTIGACION	6	92 (Noventa y Dos)	ENE 2005	ORD.
MICROECONOMIA PARA LA TOMA DE DECISIONES	6	88 (Ochenta y Ocho)	ENE 2005	ORD.
TEORIA Y MODERNIZACION DE LA ADMON. PUBLICA	6	90 (Noventa)	ENE 2005	ORD.
CICLO 2005A				
ADMINISTRACION PUBLICA COMPARADA	6	80 (Ochenta)	JUN 2005	ORD.
POLITICAS PUBLICAS I	6	100 (Cien)	JUN 2005	ORD.
REGULACION DE LA FUNCION PUBLICA	6	60 (Sesenta)	JUN 2005	ORD.
CICLO 2006A				
ADMINISTRACION PUBLICA EN MEXICO	6	85 (Ochenta y Cinco)	JUN 2006	ORD.
DERECHO FINANCIERO PARA LA GESTION PUBLICA	6	80 (Ochenta)	JUN 2006	ORD.
INVESTIGACION APLICADA A LA GESTION PUBLICA II	6	95 (Noventa y Cinco)	JUN 2006	ORD.
CICLO 2006 B				
ECONOMIA DEL SECTOR PUBLICO	6	85 (Ochenta y Cinco)	DIC 2006	ORD.
GESTION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	6	77 (Setenta y Siete)	DIC 2006	ORD.
INVESTIGACION APLICADA A LA GESTION PUBLICA II	6	79 (Setenta y Nueve)	DIC 2006	ORD.
POLITICAS PUBLICAS II	6	95 (Noventa y Cinco)	DIC 2006	ORD.
PRACTICAS PROFESIONAL	6	100 (Cien)	DIC 2006	ORD.
CICLO 2007 A				
DESARROLLO INTERVENCION ORGANIZACIONAL	6	85 (Ochenta y Cinco)	JUN 2007	ORD.
FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS SOC.	6	90 (Noventa)	JUN 2007	ORD.
INVESTIGACION APLICADA A LA GESTION PUBLICA III	6	80 (Ochenta)	JUN 2007	ORD.
MACROECONOMIA	6	95 (Noventa y Cinco)	JUN 2007	ORD.
MARKETING PUBLICO	6	100 (Cien)	JUN 2007	ORD.
PLANEACION, PROGRAMACION Y EVA. DE POL. PUB.	6	80 (Ochenta)	JUN 2007	ORD.

NOTA: Las abreviaturas en la columna TIPO tienen las siguientes equivalencias. ORD - Ordinario, EXT - Extraordinario, REV - Revalidación, ACR - Acreditada, EQV - Equivalente.
La escala de calificaciones es centesimal de 0 a 100, en números enteros, considerando como mínima aprobatoria la calificación de 60.

El presente Certificado ampara 23 (VEINTITRES) asignaturas, con un promedio de 86.35 (OCHENTA Y SEIS 35/100) y un total de 138 (CIENTO TREINTA Y OCHO) créditos, de un mínimo de 138 (CIENTO TREINTA Y OCHO) créditos.

A petición del interesado quien realizó el pago correspondiente a esta certificación ante la Dirección de Finanzas de la misma Universidad, se extiende la presente en ZAPOPAN, JAL, a los 20 días del mes de Enero del 2009.

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"**

RECTOR DEL CENTRO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS

DR. J. JESUS ARROYO ALEJANDRE

MTRO. SERGIO JAVIER CAMARENA DELGADO





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
RECTORÍA

7396.10

CUCEA/489/2010-OR

RECIBI

Koto

10 OCT 29 17:34

UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
RECTORIA

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General
Universidad de Guadalajara
Presente

Con un cordial saludo me dirijo a Usted para proponer al C. **Christian Miguel Sánchez Jauregui** egresado de la Maestría en Gestión Pública con Orientación en Gerencia Pública de éste Centro Universitario para que sea apoyado por el Programa de Becas Institucionales 2010, para iniciar sus estudios de Doctorado en Gobierno y Administración Pública en la Universidad Complutense de Madrid, España para el curso académico 2010-2011.

Cabe mencionar que el Lic. Sánchez Jauregui es un excelente candidato para realizar estudios de posgrado ya que ha demostrado capacidad para la investigación y tenacidad para formarse en un programa como el que ofrece la universidad mencionada.

La preparación del egresado permitirá alcanzar las metas señaladas en el Plan de Desarrollo Institucional de éste Centro Universitario y las que conciernen al Departamento de Administración, en especial contribuirá a diversificar y consolidar las líneas de investigación de éste Departamento, como lo señala la carta adjunta.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención al presente, quedo a sus distinguidas órdenes.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución Mexicana"
Zapopan, Jal., a 28 de octubre de 2010

[Firma]

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector del Centro



RECTORÍA
Centro Universitario
de Ciencias
Económico Administrativas

c.c.p. Para el interesado
c.c.p. Archivo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
DIVISIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL / DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

Administración/809/2010

Mtro. Itzcóatl Tonario Bravo Padilla

Rector del Centro Universitario
de Ciencias Económico Administrativas
P r e s e n t e.

El Departamento de Administración de este Centro Universitario, a través de mi conducto, apoya la postulación del egresado **Christian Miguel Sánchez Jáuregui**, para que realice sus estudios en el Doctorado en Gobierno y Administración en la Universidad Complutense de Madrid, lo anterior en virtud de que el Mtro. Sánchez egreso de este Centro Universitario bajo el programa académico de la Maestría en Gestión Pública.

En relación a lo anterior, se aclara que se brinda el presente para que se apoye al egresado mencionado, en virtud de que es un requisito que solicita el interesado para poder participar en la convocatoria de beca crédito publicada en la Gaceta Universitaria, edición 634 del lunes 25 de octubre del año en curso.

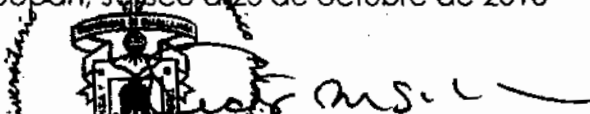
Los estudios que pretende realizar el egresado **Christian Miguel Sánchez Jáuregui**, serán de gran trascendencia para el logro de los objetivos institucionales del Departamento, ya que fortalecen las actividades de internacionalización, extensión y vinculación así como el incremento en el interés de la realización de posgrados en el extranjero.

Sin otro particular por el momento, me despido agradeciendo de antemano la atención al presente.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2010, Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución Mexicana"
Zapopan, Jalisco a 25 de octubre de 2010


Br. Víctor Manuel Castillo Glrón
Jefe del Departamento

VMCG/809/2010

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



FUNDACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN
JOSÉ ORTEGA Y GASSET

Madrid, 23 de junio de 2010

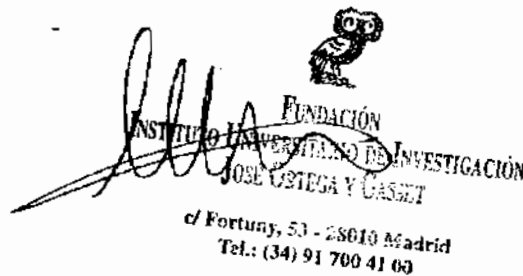
Asunto: Carta de Preadmisión

Estimado **CHRISTIAN MIGUEL SÁNCHEZ JAUREGUI**

Una vez vistos y revisados los documentos que nos ha enviado por correo electrónico, se ha comprobado que cuenta con el perfil y la formación requerida para ingresar al Programa de doctorado en Gobierno y Administración Pública, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, para el curso académico 2010-2011. Por ello queda admitido como alumno del Programa de doctorado.

El Sr. Sánchez ingresará directamente al periodo de investigación del doctorado por contar con un Master Universitario de 60 créditos ECTS.

Agradeciendo el interés puesto en nuestro Instituto quedo a su disposición para cualquier información adicional que necesite.



FUNDACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN
JOSÉ ORTEGA Y GASSET
c/ Fortuny, 53 - 28010 Madrid
Tel.: (34) 91 700 41 00

Esther del Campo
Codirectora Doctorado en Gobierno y Administración Pública

Preinscripción en periodo de investigación

- Relación de programas que admitirán alumnos en el periodo de investigación para el curso 2010 - 2011
- Solicitud de admisión: **del 20 al 30 de septiembre de 2010**
 - Las solicitudes de admisión se realizarán en las Secretarías de Estudiantes de los Centros donde se ofertan los correspondientes estudios de Doctorado.
 - Además de la documentación acreditativa de los estudios realizados y de la específica que se indique en el Programa, deberá adjuntarse el impreso de **inscripción de la tesis doctoral**
- **Impreso de solicitud**
- Resolución de admisión: **última semana de octubre.**

Matrícula del periodo de investigación

- **Del 2 al 12 de noviembre de 2010.**
- La matrícula se formalizará en las Secretarías de Estudiantes de los Centros donde se ofertan los correspondientes estudios de Doctorado.
- Una vez formalizada la matrícula del primer curso académico en estos plazos, en los años sucesivos el estudiante deberá abonar la tasa de mantenimiento de la tesis en el plazo oficial establecido.

Los alumnos deberán abonar cada curso académico la cantidad que en el Decreto de Precios Públicos aparece en concepto de tutela de tesis y vinculación académica con la Universidad: **101,17 euros.**

Precios Públicos curso 2010/2011. Decreto 42/2010

- Tutela de tesis: hasta el 20 de diciembre

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

- 15** *DECRETO 42/2010, de 15 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de Madrid para el curso académico 2010-2011.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que los precios públicos por estudios conducentes a títulos de carácter oficial serán fijados por la Comunidad Autónoma dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, en tanto que los correspondientes a los restantes estudios se atenderán a lo que disponga el Consejo Social de la respectiva Universidad.

Por Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría General de Universidades, se publica el Acuerdo de 25 de mayo de 2010, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se fijan los límites de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2010-2011. Dicho acuerdo establece que, en primera matrícula, el límite inferior será el resultante de actualizar los precios oficiales establecidos para el curso 2009-2010 de acuerdo con la tasa de variación interanual del Índice Nacional General de Precios de Consumo desde el 30 de abril de 2009 al 30 de abril de 2010, es decir, el 1,5 por 100, y el límite superior el resultante de aumentar en 4 puntos el límite mínimo citado anteriormente.

El citado Acuerdo indica que el rango de precios públicos de los estudios universitarios de grado regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, se fijará de manera que el precio por curso de un título de grado sea equivalente al correspondiente del catálogo actual y cuyo plan de estudios sustituya y que, cuando no exista correspondencia exacta, se aplicará el criterio de proximidad a un título dentro de la misma rama de conocimiento.

Por todo ello, la Comunidad de Madrid, a propuesta de las Universidades Públicas de la región y oído el Consejo de Estudiantes Universitarios de la Comunidad de Madrid, establece en un 4 por 100 el incremento, en primera matrícula, de los precios académicos por estudios de primer ciclo, primer y segundo ciclo y tercer ciclo, así como en los estudios universitarios de grado, es decir, 2,50 puntos por encima del límite mínimo fijado, sin perjuicio de los precios singularizados establecidos para la Universidad Complutense de Madrid que, en los estudios de grado ha solicitado un incremento del 5,5 por 100.

Respecto de los recargos sobre los precios en segundas y terceras y sucesivas matrículas, al no existir disposición normativa de la Conferencia General de Política Universitaria, la Consejería de Educación, de mutuo acuerdo con las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, ha decidido fijar dichos recargos en un 25 y un 70 por 100, respectivamente.

Los niveles de experimentalidad aplicables a los grados quedan recogidos en el Anexo III.

En consecuencia, procede aprobar los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de Madrid para el curso académico 2010-2011, a excepción de los precios públicos por estudios universitarios de máster que serán objeto de una norma específica.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 81.3, letra b), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con la disposición adicional quinta del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, y dentro del ámbito de competencias que le atribuye a la Comunidad de Madrid el artículo 29 de su Estatuto de Autonomía, a propuesta de la Consejera de Educación, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de julio de 2010,

4. Evaluación y pruebas:**4.1. Pruebas de acceso a los estudios universitarios oficiales de grado:**

- 4.1.1. Para estudiantes con título de Bachiller: 81,68 euros (comprende el derecho a examen de la fase general y de dos materias de la fase específica).
- 4.1.2. Examen de una materia adicional de la fase específica, o realizada independientemente de la fase general: 25 euros.
- 4.1.3. Para mayores de 25 y de 45 años: 81,68 euros.
- 4.1.4. Mediante acreditación de experiencia laboral o profesional: 81,68 euros.

4.2. Pruebas de evaluación de aptitudes personales y/o conocimientos para los estudios de Bellas Artes, Traducción e Interpretación, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Educación Física, Historia y Ciencias de la Música, y Estudios de Asia Oriental, así como cualesquiera otras pruebas de evaluación que deban realizarse en cumplimiento de requisitos que se encuentren legalmente establecidos: 81,68 euros.**4.3. Proyectos de fin de carrera: 133,66 euros.****4.4. Pruebas de conjunto para la homologación de títulos extranjeros de educación superior: 135,72 euros.****4.5. El precio a aplicar en las pruebas de homologación de títulos extranjeros de posgrado (máster y doctorado) será el que disponga la universidad que lo realice.****4.6. Cursos de iniciación y orientación para mayores de veinticinco, de cuarenta y de cuarenta y cinco años: 108,46 euros.****4.7. Examen para tesis doctoral: 133,66 euros.****4.8. Obtención, por convalidación, de títulos de diplomados en enseñanzas de primer ciclo universitario:**

- 4.8.1. Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación: 135,72 euros.
- 4.8.2. Por trabajos exigidos para dicha convalidación: 226,02 euros.

4.9. Tutela académica por la elaboración de la tesis doctoral: 101,17 euros.**4.10. Examen de suficiencia investigadora: 100,67 euros.****5. Títulos y Secretaría:****5.1. Expedición de títulos académicos:**

- 5.1.1. Doctor: 214,62 euros.
- 5.1.2. Máster: 164,58 euros.
- 5.1.3. Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 144,09 euros.
- 5.1.4. Grado: 144,09 euros.
- 5.1.5. Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 70,38 euros.
- 5.1.6. Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales o de posgrado: 33,05 euros.
- 5.1.7. Certificados acreditativos de la realización de estudios universitarios de tercer ciclo:
 - Certificado del período de docencia: 36,8 euros.
 - Certificado-diploma de estudios avanzados: 110,36 euros.
- 5.1.8. Expedición del suplemento europeo al título: 71,41 euros.

5.2. Secretaría:

- 5.2.1. Apertura de expediente académico por comienzo de estudios en un Centro, certificaciones académicas y traslado de expediente académico: 25,72 euros.
- 5.2.2. Gastos de Secretaría: 5,70 euros.
- 5.2.3. Compulsa de documentos: 9,74 euros.
- 5.2.4. Expedición de duplicados de tarjeta de identidad: 5,70 euros.

(03/29.215/10)

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO – PRECIO GENERAL**Precio por crédito en euros**

Nivel de experimentalidad	1.ª matrícula
1	20,89
2	20,26
3	19,64
4	17,37
5	15,62
5 bis	14,59
6	13,38

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO - PRECIO SINGULARIZADO EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**Precio por crédito en euros**

Nivel de experimentalidad	1.ª matrícula
1 (*)	17,53
2	17,02
3	16,49
4	14,58
5	13,11
5 bis	12,25
6	11,24

(*) Excepto el precio de los estudios de grado de Medicina, que se fija en 25,85

ANEXO IV**ENSEÑANZAS DE TERCER CICLO****Precio por crédito en euros**

Nivel de Experimentalidad	Precio
1 (corresponde a los niveles 1, 2 y 3 de enseñanzas de los Anexos I y III)	56,92
2 (corresponde al nivel 4 de enseñanzas de los Anexos I y III)	46,60
3 (corresponde a los niveles 5 y 5 bis de enseñanzas de los Anexos I y III)	40,57
4 (corresponde al nivel 6 de las enseñanzas de los Anexos I y III)	32,72

ANEXO V**OTROS PRECIOS**

1. Para los estudios de especialidades médicas que no requieran formación hospitalaria, del apartado tercero del Anexo al Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, en Unidades docentes acreditadas: Por cada crédito, 39,19 euros.

2. Para los estudios de la especialidad de Farmacia, Análisis Clínicos, en Escuelas Profesionales reconocidas según el Real Decreto 2708/1982, de 25 de octubre: Por cada crédito, 38,13 euros.

3. Para los estudios conducentes a la obtención de titulaciones no oficiales de posgrado, impartidas conjuntamente por dos o más Universidades Públicas en áreas de relevancia estratégica y reconocidas como tales por el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid: Por cada crédito, 63,18 euros.



ANEXO III

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO

1.1. Estudios con nivel de experimentalidad 1: Grados en Enfermería, Fisioterapia, Ingeniería Biomédica, Medicina, Nutrición Humana y Dietética, Odontología, Podología y Veterinaria.

1.2. Estudios con nivel de experimentalidad 2: Grados en Biología, Biología Sanitaria, Bioquímica, Ciencias de la Alimentación, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ciencias Ambientales, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Ciencias del Deporte, Farmacia, Geología y Química.

1.3. Estudios con nivel de experimentalidad 3: Grados en Arquitectura, Arquitectura Naval, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, Criminología, Gestión Aeronáutica, Gestión Empresarial y Tecnología Informática, Ingeniero Aeroespacial, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Agroambiental, Ingeniería Alimentaria, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería Civil y Territorial, Ingeniería de Computadores, Ingeniería de Edificación, Ingeniería de la Energía, Ingeniería de los Materiales, Ingeniería de Organización, Ingeniería de Sistemas Audiovisuales, Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones, Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Ingeniería de Sonido e Imagen, Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación, Ingeniería del Medio Natural, Ingeniería del Software, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica de Comunicaciones, Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, Ingeniería Electrónica y Automática Industrial, Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto, Ingeniería de Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos, Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia, Ingeniería en Tecnología Minera, Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación, Ingeniería en Tecnologías Industriales, Ingeniería en Telemática, Ingeniería Forestal, Ingeniería Geológica, Ingeniería Geomática y Topográfica, Ingeniería Informática, Ingeniería Marítima, Ingeniería Matemática, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Ingeniería Telemática, Ingeniería y Ciencia Agronómica, Sistemas de Información y Tecnologías de las Industrias Agrarias y Alimentarias.

1.4. Estudios con nivel de experimentalidad 4: Grados en Artes Visuales y Danza, Bellas Artes, Diseño, Física e Historia y Ciencias de la Música.

1.5. Estudios con nivel de experimentalidad 5: Grados en Arqueología, Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Social, Estadística Aplicada, Estadística y Empresa, Información y Documentación, Lenguas Modernas y Traducción, Logopedia, Maestro en Educación Infantil, Maestro en Educación Primaria, Matemáticas, Matemáticas e Informática, Matemáticas y Estadística, Óptica y Optometría, Pedagogía, Pedagogía de las Artes Visuales y la Danza, Psicología, Terapia Ocupacional y Traducción e Interpretación.

1.6. Estudios con nivel de experimentalidad 5 bis: Grados en Comunicación Audiovisual, Geografía y Ordenación del Territorio, Periodismo y Publicidad y Relaciones Públicas.

1.7. Estudios con nivel de experimentalidad 6: Grados en Administración de Empresas; Administración y Dirección de Empresas; Antropología Social y Cultural; Ciencia Política y Administración Pública; Ciencia Política y Gestión Pública; Ciencias Políticas; Ciencias y Lenguas de la Antigüedad; Comercio, Contabilidad y Finanzas; Derecho; Derecho con Mención en Derecho Francés; Economía; Economía Financiera y Actuarial; Economía y Finanzas; Economía y Negocios Internacionales; Español: Lengua y Literatura; Estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés; Estudios Hispánicos; Estudios Hispánicos: Lengua Española y sus Literaturas; Estudios Ingleses; Estudios Semíticos e Islámicos; Filología Clásica; Filosofía; Finanzas y Contabilidad; Gestión Mercantil y Financiera; Gestión y Administración Pública; Historia; Historia del Arte; Humanidades; Igualdad de Género (on line); Lenguas Modernas y sus Literaturas; Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación; Lingüística y Lenguas Aplicadas; Marketing; Relaciones Internacionales; Relaciones Laborales y Empleo; Relaciones Laborales y Recursos Humanos; Sociología; Trabajo Social; y Turismo.

1.7. Estudios con nivel de experimentalidad 6: Licenciaturas en Administración y Dirección de Empresas, Antropología Social y Cultural, Ciencias Actuariales y Financieras, Ciencias Políticas y de la Administración, Ciencias del Trabajo, Derecho, Derecho Hispano-Francés, Economía, Estudios de Asia Oriental, Filología Alemana, Filología Árabe, Filología Clásica, Filología Eslava, Filología Francesa, Filología Hebrea, Filología Hispánica, Filología Inglesa, Filología Italiana, Filología Románica, Filosofía, Historia, Historia del Arte, Humanidades, Investigación y Técnicas de Mercado, Lingüística, Sociología, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada; Diplomaturas en Ciencias Empresariales, Gestión y Administración Pública, Relaciones Laborales, Trabajo Social y Turismo.

ENSEÑANZAS CON PLANES DE ESTUDIO ESTRUCTURADOS EN CRÉDITOS

Precio general

Precio por crédito en euros

Nivel de experimentalidad	1.ª matrícula
1	17,23
2	16,71
3	16,20
4	14,33
5	12,89
5 bis	12,03
6	11,03

ENSEÑANZAS CON PLANES DE ESTUDIO ESTRUCTURADOS EN CRÉDITOS PRECIO SINGULARIZADO EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Precio por crédito en euros

Nivel de experimentalidad	1.ª matrícula
1	17,28
2	16,78
3	16,26
4	14,37
5	12,93
5 bis	12,07
6	11,08

ANEXO II

ENSEÑANZAS CON PLANES DE ESTUDIO NO ESTRUCTURADOS EN CRÉDITOS

2.1. Estudios con nivel de experimentalidad 3: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Forestal e Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

2.2. Estudios con nivel de experimentalidad 6: Licenciado en Derecho.

Precio por curso completo en euros

Nivel de experimentalidad	1.ª matrícula
3	971,67
6	660,64

**Decimosexto***Doctorado*

Los estudiantes de doctorado que hayan completado los créditos del programa, tengan admitido el proyecto de tesis y todavía no la hayan defendido, habrán de formalizar una matrícula, cada curso académico, por el importe que se establece en el Anexo V con el fin de mantener la vinculación académica con la universidad y el derecho de uso de los servicios académicos. La universidad, en caso de impago, arbitrará las medidas oportunas para suspender esta vinculación.

Decimoséptimo*Cumplimiento*

Se autoriza a la Consejera de Educación para realizar todas las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Decimoctavo*Efectos*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. La aplicación de los precios que establece el presente Decreto será efectiva desde esa fecha, independientemente del curso académico, y permanecerá vigente hasta la publicación del siguiente Decreto.

Madrid, a 15 de julio de 2010.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

ANEXO I**ENSEÑANZAS CON PLANES DE ESTUDIO
ESTRUCTURADOS EN CRÉDITOS**

1.1. Estudios con nivel de experimentalidad 1: Licenciaturas en Medicina, Odontología y Veterinaria; Diplomaturas en Enfermería, Fisioterapia, Nutrición Humana y Dietética y Podología.

1.2. Estudios con nivel de experimentalidad 2: Licenciaturas en Biología, Bioquímica, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ciencias Ambientales, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Farmacia, Geología y Química.

1.3. Estudios con nivel de experimentalidad 3: Arquitecto, Ingeniero Aeronáutico, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero en Electrónica, Ingeniero en Geodesia y Cartografía, Ingeniero Geólogo, Ingeniero Industrial, Ingeniero en Informática, Ingeniero de Materiales, Ingeniero de Minas, Ingeniero de Montes, Ingeniero Naval y Oceánico, Ingeniero en Organización Industrial, Ingeniero Químico e Ingeniero de Telecomunicación; Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico Aeronáutico en todas sus especialidades, Ingeniero Técnico Agrícola en todas sus especialidades, Ingeniero Técnico Forestal en todas sus especialidades, Ingeniero Técnico Industrial en todas sus especialidades, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, Ingeniero Técnico de Minas en todas sus especialidades, Ingeniero Técnico de Obras Públicas en todas sus especialidades, Ingeniero Técnico de Telecomunicación en todas sus especialidades e Ingeniero Técnico en Topografía.

1.4. Estudios con nivel de experimentalidad 4: Licenciaturas en Bellas Artes, Física e Historia y Ciencias de la Música.

1.5. Estudios con nivel de experimentalidad 5: Licenciaturas en Ciencias y Técnicas Estadísticas, Documentación, Matemáticas, Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía, y Traducción e Interpretación; Diplomaturas en Biblioteconomía y Documentación, Educación Social, Estadística, Logopedia, Maestro en todas sus especialidades, Óptica y Optometría y Terapia Ocupacional.

1.6. Estudios con nivel de experimentalidad 5 bis: Licenciaturas en Comunicación Audiovisual, Geografía, Publicidad y Relaciones Públicas y Periodismo.

los precios establecidos en los Anexos I, II, III y IV de la presente disposición, sin perjuicio de lo acordado en los correspondientes convenios de adscripción. Los demás precios se abonarán en la cuantía íntegra prevista.

Decimotercero

Convalidación de estudios y reconocimiento de créditos de libre elección por actividades extraacadémicas

Los alumnos que obtengan convalidación de asignaturas o créditos por estudios realizados en cualquier centro universitario abonarán a la universidad el 25 por 100 de los precios establecidos en los Anexos I, II, III y IV de la presente disposición. Igualmente, se abonará el 25 por 100 del precio de la matrícula correspondiente a créditos de libre elección cuando la universidad, a solicitud del alumno, proceda al reconocimiento como crédito de esta naturaleza, de las actividades extraacadémicas realizadas por aquel.

Decimocuarto

Becas, ayudas y exenciones

14.1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio de carácter personalizado ("Boletín Oficial del Estado" 15/2008, de 17 de enero), no vendrán obligados a pagar el precio por servicios académicos los alumnos que reciban beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

14.2. Los alumnos que al formalizar la matrícula se acojan a la exención de precios, por haber solicitado la concesión de una beca a las que se refiere el apartado anterior y, posteriormente, no obtuviesen la condición de becario o les fuera revocada la beca concedida, vendrán obligados al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuaron, y su impago conllevará la anulación de dicha matrícula en todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los términos previstos por la legislación vigente.

14.3. Los alumnos miembros de familia numerosa se beneficiarán de las exenciones y reducciones previstas en la normativa vigente.

14.4. De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, están exentos de todo tipo de tasas académicas en los centros oficiales de estudios de todos los niveles de enseñanza las víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges e hijos. En consecuencia, deberán abonar únicamente los precios previstos en el Anexo V apartados 5.1 y 5.2.

A estos efectos, los alumnos que se acojan a esta disposición legal habrán de acreditar ante la universidad correspondiente la resolución administrativa por la que se les hubiera reconocido la condición de víctimas de terrorismo.

14.5. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley Orgánica de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, los estudiantes con discapacidad, considerándose por tales aquellos comprendidos en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, tendrán derecho a la exención total de precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario, debiendo abonar únicamente los precios previstos en el Anexo V, apartados 5.1 y 5.2.

A estos efectos, los alumnos que se acojan a esta disposición legal habrán de acreditar ante la universidad correspondiente la resolución administrativa por la que se les hubiera reconocido la condición de discapacitado.

Decimoquinto

Compensaciones

Los importes de los precios por servicios académicos no satisfechos por los alumnos beneficiarios en aplicación de lo previsto en el apartado decimocuarto anterior serán compensados a las universidades por los organismos que conceden dichas ayudas, exenciones o reducciones.

Octavo*Formas de matriculación y de pago*

8.1. Con carácter general, y sin perjuicio de lo señalado en los apartados siguientes, los alumnos tendrán derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios establecidos para los diversos estudios universitarios, bien haciéndolo efectivo en un solo pago a principios de curso, o bien de forma fraccionada en tres plazos, que serán ingresados en las fechas y en la cuantía siguientes: El primero, del 50 por 100 del importe de los derechos de matrícula, en el momento de solicitarla; el segundo, del 25 por 100, entre los días 1 y 15 del mes de diciembre, y el tercero, del 25 por 100 restante, entre los días 14 de enero y 1 de febrero.

8.2. No será de aplicación el fraccionamiento de pago previsto en el punto anterior cuando el importe de los precios a satisfacer sea inferior a 183,68 euros.

8.3. Las universidades, con los criterios establecidos en el presente Decreto, podrán establecer procedimientos de matrícula y fórmulas de pago acordes con la estructura temporal prevista en los correspondientes planes de estudio.

8.4. Los precios señalados en el Anexo V se abonarán siempre en plazo único.

Noveno*Falta de pago*

9.1. La falta de pago del importe total o parcial del precio, según la opción elegida por el alumno, supondrá la denegación o anulación de la matrícula en los términos y efectos que la Universidad establezca.

9.2. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en los casos de anulación de matrícula por la falta de pago del importe total o parcial del precio, las universidades podrán exigir el pago de las cantidades pendientes por matrículas de cursos académicos anteriores como condición previa de matrícula.

9.3. Las universidades podrán denegar la expedición de títulos y certificados cuando los alumnos tuvieren pagos pendientes de satisfacer, pudiendo establecer sobre esas cantidades un recargo equivalente a los intereses devengados por el período de adeudo al precio oficial del dinero.

*Precios especiales***Décimo***Materias sin docencia*

En las materias que asignen créditos que se consigan mediante la superación de una prueba, o de asignaturas de planes en extinción de las que no se impartan las correspondientes enseñanzas, se abonará por cada crédito o asignatura el 25 por 100 de los precios ordinarios. Si la universidad, con recursos propios, ofrece al estudiante un sistema de docencia alternativo, se abonará el importe íntegro.

Undécimo*Matrículas de honor*

La obtención de una o varias matrículas de honor en un curso dará derecho al alumno, en el curso siguiente, a una bonificación. Esta equivaldrá al precio de un número de créditos igual al de los que tenga la asignatura o asignaturas en las que haya obtenido matrícula de honor. En el caso de enseñanzas no estructuradas en créditos la bonificación será por un importe equivalente al precio correspondiente al mismo número de asignaturas en que haya obtenido dicha calificación.

Las citadas bonificaciones se llevarán a cabo una vez calculado el importe de los derechos de matrícula.

Duodécimo*Centros adscritos*

Los alumnos de los centros o institutos universitarios adscritos abonarán a la Universidad, en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, el 25 por 100 de

Cuarto

Incompatibilidades

4.1. En todo caso, el derecho a examen y evaluación correspondiente de las materias, asignaturas, disciplinas o, en su caso, créditos matriculados, quedará limitado por las incompatibilidades académicas derivadas de los planes de estudios.

4.2. El ejercicio del derecho de matrícula establecido en el párrafo anterior no obligará a la modificación del régimen de horarios generales determinados en cada centro.

Quinto

Iniciación de estudios

5.1. Se faculta a las Universidades para establecer la opción de matrícula en que deban matricularse los alumnos que inician estudios universitarios, por todas las asignaturas o créditos del primer curso o por asignaturas o créditos sueltos.

En los estudios por ciclos, el importe de la matrícula resultante no podrá ser inferior al 75 por 100 de los créditos correspondientes al primer curso del plan de estudios.

En el caso de estudios de grado cuyo título contemple la posibilidad de matrícula a tiempo parcial, según lo establecido en el Anexo I, artículo 1.5 del Real Decreto 1393/2007, el número mínimo de créditos europeos de matrícula será el recogido en el correspondiente plan de estudios.

5.2. Los estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33 por 100 que inicien estudios podrán matricularse por todas las asignaturas del primer curso o por asignaturas sueltas sin tener en cuenta el límite mencionado anteriormente.

Sexto

Precios de matrículas y asignaturas

6.1. El precio de las asignaturas de planes de estudios no estructurados en créditos se calculará dividiendo el importe del curso completo, en primera, segunda, tercera o sucesivas matrículas, por el número de asignaturas que correspondan, excepto en el caso de cursos con menos de cuatro asignaturas en los que el precio será equivalente a dividir el precio del curso completo por 4.

6.2. Los estudiantes podrán matricularse por cursos completos o por asignaturas sueltas, con independencia del curso al que correspondan, excepto para el caso de iniciación de estudios, que se regula en el artículo quinto.

6.3. En el caso de que el alumno opte por matricularse de materias, asignaturas o disciplinas sueltas, el precio a abonar será el que corresponda a cada una de ellas, según se trate de primera, segunda o tercera y sucesivas matrículas, aunque las materias, asignaturas o disciplinas matriculadas sean todas las que componen un curso completo.

6.4. En el caso de segunda matrícula, el precio a abonar por una asignatura o materia se calculará incrementando en un 25 por 100 el precio correspondiente de la primera matrícula. En el caso de tercera y sucesivas matrículas el incremento a aplicar será del 70 por 100.

6.5. El importe total del precio a abonar no podrá ser inferior a 284,71 euros. Esta cuantía no será de aplicación si el alumno se matricula de la totalidad de asignaturas o créditos pendientes para finalizar estudios y el precio total no supera dicha cantidad.

6.6. Quienes hayan superado todas las asignaturas de su plan de estudios y estén desarrollando el trabajo o proyecto fin de carrera (que según el plan no se considere asignatura a cursar) podrán ser considerados como alumnos durante el curso 2010-2011 a los solos efectos del derecho de uso y disfrute de los medios del centro, si lo hacen constar expresamente en uno de los períodos de matriculación o de ampliación de matrícula y abonan el 25 por 100 del importe mínimo establecido en el párrafo anterior, así como los precios de secretaría y seguro escolar, en su caso, sin perjuicio de la aplicación del precio previsto en el Anexo V, con carácter previo a la presentación y defensa del trabajo o proyecto.

Séptimo

Especialidades sanitarias

En los estudios de especialidades sanitarias se tendrán en cuenta los precios señalados en el Anexo V, apartados 1 y 2.

DISPONGO

Primero*Ámbito y competencia en materia de precios*

1.1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por Acuerdo de 25 de mayo de la Conferencia General de Política Universitaria, los precios de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales en las Universidades Públicas dependientes de la Comunidad de Madrid durante el curso 2010-2011, excepto másteres, serán los que figuran en los Anexos I, II, III, IV y V de la presente disposición y que vienen a sustituir a los fijados por el Decreto 66/2009, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se fijaron los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de Madrid para el curso académico 2009-2010.

1.2. En ningún caso el precio aplicable por crédito podrá exceder del que resulte de incrementar el del curso 2009-2010 en el porcentaje máximo establecido por Acuerdo de 25 de mayo de la Conferencia General de Política Universitaria, en idéntica situación a la del curso anterior.

1.3. El importe de los precios por estudios conducentes a títulos o diplomas que no tengan carácter oficial serán fijados por los Consejos Sociales de las respectivas Universidades.

1.4. Las Universidades podrán diferenciar el precio del crédito o curso completo para estudiantes extranjeros, no nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, sin que, en ningún caso, el precio establecido exceda en cinco veces el fijado en el Anexo correspondiente por nivel de experimentalidad.

*Precios públicos***Segundo***Enseñanzas correspondientes a planes de estudios estructurados en créditos*

2.1. En las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de primer ciclo, primer y segundo ciclo y solo segundo ciclo, el importe de la matrícula será el resultante de la suma de los diferentes créditos matriculados determinados para cada materia, asignatura o disciplina, dentro del nivel de experimentalidad propio del correspondiente plan de estudios, según se trate de primera, segunda, tercera y sucesivas matrículas, de acuerdo con los precios del Anexo I y demás normas contenidas en la presente disposición.

2.2. Los créditos correspondientes a materias de libre elección por el estudiante serán abonados con arreglo al precio establecido para los de la titulación que se pretende obtener, con independencia del Departamento donde se cursen dichos créditos.

2.3. El importe de la matrícula de los estudios de grado, regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, será el resultante de la suma de los diferentes créditos matriculados determinados para cada materia, asignatura o disciplina, dentro del respectivo nivel de experimentalidad y según se trate de primera, segunda o tercera matrícula. Los niveles de experimentalidad son los que se recogen en el Anexo III.

Tercero*Enseñanzas correspondientes a planes de estudio antiguos, no estructurados en créditos*

3.1. En el caso de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de ciclo corto y ciclo largo, cuyos planes no hubieran sido homologados por el Consejo de Coordinación Universitaria con arreglo a las correspondientes directrices generales propias, el importe del curso completo y de las asignaturas sueltas se calculará, dentro del nivel de experimentalidad en que se encuentren las enseñanzas, según se trate de primera, segunda o tercera y sucesivas matrículas, de acuerdo con los precios del Anexo II.

3.2. En el supuesto de matrícula por materias, asignaturas o disciplinas se diferenciarán únicamente tres modalidades de ella: Anual, cuatrimestral y trimestral, según la clasificación establecida por cada Universidad en función del número de horas lectivas que figuren en los respectivos planes de estudios. A estos efectos, una materia, asignatura o disciplina anual equivaldrá a dos asignaturas cuatrimestrales o tres trimestrales. El importe del precio a aplicar para las cuatrimestrales será la mitad del establecido para las anuales y para las trimestrales la tercera parte.